

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 11001400302020190116100 Ejecutivo de RF ENCORE S.A.S. contra DAVID FERNANDO CASTRO FLORIAN

Vista el anterior memorial, en donde el apoderado de la parte ejecutante solicita la terminación del presente asunto por pago total de la obligación, adicionalmente, solicita la cancelación de las medidas cautelares, el desglose del documento base de la acción a favor de la parte ejecutada, el Juzgado, con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

1° DECLARAR LEGALMENTE TERMINADO el presente proceso ejecutivo de RF ENCORE S.A.S. contra DAVID FERNANDO CASTRO FLORIAN, por pago total de la obligación.

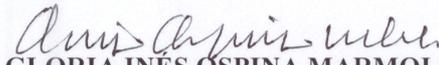
2° DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso. De existir embargo de remanentes, secretaría PROCEDA conforme al art. 466 del CGP, colocándolos a disposición del juzgado que los haya solicitado. OFÍCIESE a quienes corresponda.

3° ORDENAR a favor de la parte demandada el desglose de los documentos que sirvieron de base para la presente acción, con las constancias respectivas, previo aporte del arancel y expensas correspondientes.

4° Sin condena en costas

5° ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO No.001, hoy once (11) de enero de dos mil veintidós (2022), a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz